

**VILLA DE BREÑA BAJA****Área Económica-Intervención****ANUNCIO****20275****16497**

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía núm. 1567/2010, de 16 de diciembre de 2010, el Padrón Fiscal para la Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basura, correspondiente al segundo semestre de 2010, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Así mismo, de conformidad con el artículo 24 del R.D. 939/2005 del 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón en período voluntario.

a) Plazo de ingreso: desde el día siguiente al de la terminación del plazo de exposición pública hasta transcurridos los 2 meses siguientes.

b) Modalidad de ingreso: la recaudación se realizará por la empresa colaboradora en la recaudación municipal, según contrato formalizado para la prestación de este servicio.

c) Lugar, día y hora de ingreso: el lugar de pago se establece para aquellos contribuyentes que no lo tengan domiciliado en Entidades Financieras, en la oficina de Recaudación de las dependencias municipales, en horario de atendimento al público siendo éste de 9:00 a 14:00 horas.

d) Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

e) Régimen de recursos: contra la liquidación tributaria podrá formularse ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la exposición pública de los correspondientes Padrones, previo al contencioso-administrativo.

Breña Baja, a 16 de diciembre de 2010.

El Alcalde.

**VILLA DE EL SAUZAL****Intervención de Fondos****ANUNCIO****20276****16501**

Presupuesto General Ejercicio Económico 2011.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna contra el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal para el ejercicio económico 2011, se considera el mismo definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, así como la Plantilla del Personal al servicio de esta Entidad Local.

**INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL	SEMUSA, S.L.	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
I	Impuestos directos	1.804.514,53	0,00	1.804.514,53	61,31	1.804.453,22
II	Impuestos indirectos	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	800.500,00	295.246,09	1.095.746,09	235,50	1.095.510,59
IV	Transferencias corrientes	3.192.054,23	260.000,00	3.452.054,23	260.000,00	3.192.054,23
V	Ingresos patrimoniales	17.100,00	193.795,40	210.895,40	0,00	210.895,40
VI	Enajenación de inversiones reales	110.954,33	0,00	110.954,33	0,00	110.954,33
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos Financieros	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>6.149.123,09</b>	<b>749.041,49</b>	<b>6.898.164,58</b>	<b>260.296,81</b>	<b>6.637.867,77</b>

**GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL	SEMUSA, S.L.	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
I	Gastos de personal	2.970.970,16	517.831,16	3.488.801,32	0,00	3.488.801,32
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.658.254,00	220.380,38	1.878.634,38	296,81	1.878.337,57
III	Gastos financieros	38.387,76	3.257,20	41.644,96	0,00	41.644,96
IV	Transferencias corrientes	1.185.516,00	7.572,75	1.193.088,75	260.000,00	933.088,75
VI	Inversiones reales	110.954,33	0,00	110.954,33	0,00	110.954,33
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00
IX	Pasivos financieros	161.040,84	0,00	161.040,84	0,00	161.040,84
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.149.123,09</b>	<b>749.041,49</b>	<b>6.898.164,58</b>	<b>260.296,81</b>	<b>6.637.867,77</b>

**PLANTILLA****PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº	Naturaleza	Denominación	Grupo	CD
1	Funcionario	Secretaria General	A1	28
1	Funcionario	Intervención	A1	28
1	Funcionario	Puesto de Colaboración Secretaria Intervención	A1	26
<b>3 Total funcionarios con habilitación de carácter estatal</b>				
Nº	Naturaleza	Denominación	Grupo	CD
3	Funcionario	Técnico Administración General	A1	22
2	Funcionario	Administrativo Órganos Gobierno	C1	18
12	Funcionario	Auxiliar Administrativo	C2	15
2	Funcionario	Arquitecto	A1	22
1	Funcionario	Arquitecto Técnico	A2	19
1	Funcionario	Ingeniero Industrial	A2	19
1	Funcionario	Graduado Social	A2	19
1	Funcionario	Informático	A2	19
1	Funcionario	Trabajadora Social	A2	19
1	Funcionario	Educadora	A2	19
1	Funcionario	Oficial	C1	20
6	Funcionario	Policia	C1	18
1	Funcionario	Tesorería	C1	20
<b>33 Total restantes funcionarios</b>				
<b>36 TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>				

**PERSONAL LABORAL**

Nº	Naturaleza	Denominación
1	Laboral	Delineante
1	Laboral	Administrativo
1	Laboral	Encargado General
1	Laboral	Encargado de Obras
1	Laboral	Encargado de Grupo
3	Laboral	Encargado de Grupo Jardinero
1	Laboral	Oficial 1ª Especialista
1	Laboral	Oficial 1ª Albañil
1	Laboral	Oficial 1ª Mecánico
2	Laboral	Oficial 1ª Electricista
1	Laboral	Oficial 1ª Fontanero
1	Laboral	Oficial 1ª Cerrajero
1	Laboral	Oficial 1ª Pintor
2	Laboral	Oficial 1ª
3	Laboral	Oficial 2ª
1	Laboral	Peón Vigilante
1	Laboral	Peón Sepulturero
3	Laboral	Peón
1	Laboral	Encargado de Limpieza
1	Laboral	Limpiador
1	Laboral	Administrativo Técnico Gráficas
6	Laboral	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
<b>35 TOTAL PERSONAL LABORAL</b>		

**PERSONAL EVENTUAL**

Nº	Naturaleza	Denominación
1	Eventual	Secretaría Particular de Alcaldía
1	Eventual	Apoyo a la Alcaldía
1	Eventual	Conductor Notificador
1	Eventual	Responsable Gabinete de Prensa
2	Eventual	Gestor Recursos Culturales
<b>6</b>	<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>	
<b>77</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del mismo texto, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la Villa de El Sauzal, a 22 de diciembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez Hernández.

**Departamento de Intervención****A N U N C I O****20277****16502**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Crédito 08/2010, de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones derivadas de la aplicación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales; queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

APLICACIONES QUE AUMENTAN		APLICACIONES QUE DISMINUYEN	
Capítulo IX	49.329,58 €	Capítulo I	49.329,58 €
<b>TOTAL</b>	<b>49.329,58 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>49.329,58 €</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del mismo texto, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la Villa de El Sauzal, a 22 de diciembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez Hernández.

**Intervención de Fondos****A N U N C I O****20278****16503**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Crédito 09/2010, de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto; de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones derivadas de la aplicación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales; queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente: